

APORTACIONES A LA ARQUITECTURA SEÑORIAL LEONESA. NUEVOS DATOS SOBRE EL PALACIO DE VILLASINDA

M. Dolores Campos SÁNCHEZ-BORDONA
M. Luisa Pereiras FERNÁNDEZ

ABSTRACT

The Villasinda palace of the town of León, represents one of the best example of the signorial architecture of the Modern Age at Spain. The building was done during the XVI and XVII centuries, with the style of the architeconic clasicism, and destined as the house of the Quirós Quiñones Beaumont's noble family. In 1907, it was burned, and the central part at the front and the interior were destroyed. The architec Juan C. Torbado rebuilt it again in 1908.

PALABRAS CLAVE:

León. Palacio Villasinda. Arquitectura señorial; Siglos XVI, XVII y XX; Juan C. Torbado. Quiñones y Quirós. Casa de Alcedo. Marquesado Villasinda.

El edificio que hoy se alza en el número 3 la calle Ancha de la ciudad de León destinado a actividad hotelera y comercial, fue en su día la antigua residencia señorial de los marqueses de Villasinda, y como tal, tradicionalmente, se le ha venido denominando "palacio de Villasinda". Del primitivo conjunto arquitectónico, levantado a comienzos del siglo XVI, tan solo se conservan las dos torres angulares y algunos elementos en la parte de la fachada que mira a la calle del Cid. El resto fue totalmente modificado y reconstruido en 1907-1908 tras un desbastador incendio que arruinó la fábrica original. Este hecho, unido a la ausencia de referencias documentales específicas sobre el patrocinio, la autoría y cronología del palacio, ha determinado un generalizado desinterés en la historiografía dedicada al tema, tanto en el marco local como en los estudios sobre arquitectura nobiliaria y civil del quinientos hispano. El presente trabajo está orientado a solventar algunas lagunas que todavía persisten sobre el edificio señorial y a darle una nueva valoración artística, dentro del panorama urbano y arquitectónico de la ciudad de León en la edad Moderna.

El Marquesado de Villasinda, título originario del siglo XV, procede de una de las ramas de los Quiñones y recayó en la hija de los IV señores de Alcedo, Leonor Pérez de Quiñones, casada con Hernando de Vallecillo¹. Así pues desde el siglo XVI el edificio leonés estuvo inicialmente vinculado a la casa y

¹ Leonor, primera marquesa de Villasinda, era la única hija del matrimonio de Suero Pérez de Quiñones y Catalina González Llanos, IV señores de Alcedo. El tercer señor de Alcedo fue Velasco Pérez, quien figura en el *Paso Honroso* de su pariente, el

solar del señorío de Alcedo y más tarde se incorporará al de Villasinda.

En el siglo XVI, posiblemente uno de los miembros del noble linaje de la Casa de Alcedo, optó por transformar sus casas principales en un palacio trazado conforme a las nuevas ideas renacentistas de regularidad y orden arquitectónico. En esa misma decisión influyeron también los deseos de levantar una morada que respondiera al sentimiento aristocrático del que estaba imbuida la nobleza de la época, dando prioridad a los aspectos de ostentación, suntuosidad y buena habitabilidad. La personalidad encargada de patrocinar tal empeño pudo ser el noble leonés Juan de Quirós², quien, en 1566, residía en dicha casa señorial, como consta en los acuerdos municipales de 15 de julio de ese año. En esa fecha, con motivo de la autorización solicitada por los nobles Ramiro y Gonzalo de Guzmán, para llevar a cabo ciertas obras en su nuevo palacio de "los Guzmanes", cuyos muros –o fachadas– de mediodía y levante se querían *trazar a cordel*, se afirma que tales muros se trazarán en línea "*con la calle saliendo a la esquina de la casa de Juan de Quirós*", es decir, con el ángulo de las actuales calles Ancha y del Cid, en donde se alza el denominado palacio de Villasinda³. Este dato pone en evidencia que, en dicho solar, ya existía una residencia señorial en 1566, anterior, incluso, a la de sus futuros vecinos los Guzmanes. En tal caso, sospechamos que la citada casa de Juan de Quirós se correspondería con la torre sudoeste del actual conjunto nobiliario, precisamente la zona del palacio de Villasinda que hoy presenta unas características artísticas más acordes con la

célebre Suero de Quiñones. (Sobre este linaje véase MARQUES DE ALCEDO Y DE SAN CARLOS, *Los merinos mayores de Asturias y su descendencia*, Madrid, 1918; Miguel BRAVO GUARIDA, *Rincones leoneses. Palacio de Villasinda*; C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los Adelantados y Merinos Mayores de León (siglos XII-XV)*, Universidad de León, 1990)

² Juan de Quirós debía ser familiar de Alonso Ruiz de Quirós, el *curador ad litem* del Conde de Luna, que murió en 1542. También debió serlo de otras importantes personalidades de la vida leonesa del siglo XVI como, Andrés de Quirós, relacionado con el V Conde de Luna y de Alonso de Quirós, regidor de la ciudad, y contemporáneo del arquitecto Juan del Ribero Rada, de quien fue su fiador en la década de 1570-1580 con motivo de la construcción del nuevo edificio de ayuntamiento de León. Sobre estos personajes remitimos a C. ÁLVAREZ ALVAREZ, *Catálogo del Archivo de los Condes de Luna*, León, 1977, nº 524 y 670; J. RIBERA BLANCO, *Arquitectura de la segunda mitad...*, pp.194, 198, 218; M. D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *El Arte del renacimiento en León. Las vías de difusión*, León, 1992, pp.46-48

³ Archivo Histórico Municipal de León (En adelante: A.H.M.L.), *Acuerdos municipales*, leg. 1062, fols. 157r a 159v. *..y acordelen algunas partes del sitio dexa en las calles de anchura tres quattros pies, y en otras menos beinte pies para que salgan a codel y las calles yguales conbyene en el canuo de puerta Curés que buelve a la calle de Santo Ysidro, entrar en la calle y ancho della asta pie y medio o dos pies de manera de un giro que tenga poco más de tres pies en largo de la calle por que con esto se torna e pone la calle derecha y a cordel con la obra comenzada y con la calle, saliendo a la esquina de la cassa de Juan de Quirós y en azerse como aquí digo las calles gaana mucho y la cibdad grande adorno...* Citado por J. RIVERA BLANCO, *La arquitectura en la segunda mitad del siglo XVI en León*, León, 1982, pp 197-198.

etapa de indefinición y persistencia de la tradición tardomedieval, propias del primer tercio del siglo XVI. Consecuentemente, la torre puede responder a una primera fase constructiva de la casa señorial, ampliada y completada bajo esquemas más renacentistas, e incluso clasicistas, en las obras que en ella serán efectuadas en años posteriores.

De acuerdo a lo reseñado, a lo largo de estas líneas trataremos de poner de manifiesto cómo, el conjunto arquitectónico de Villasinda, fue levantado en sucesivas operaciones constructivas durante los siglos XVI y XVII. La fábrica de la Edad Moderna experimentó una importante reforma tras el incendio sufrido en 1907 y, sobre todo, a partir de la intervención llevada a cabo en esos años por el arquitecto Juan Crisóstomo Torbado, quien configuró el edificio conforme a las características cercanas al historicismo y con la fisonomía que presenta en la actualidad.

El palacio durante los siglos XVI y XVII. Hipótesis de su reconstrucción externa

Ante la alteración estructural y formal experimentada por el conjunto arquitectónico en el siglo XX, hemos de recurrir a testimonios gráficos y documentales que puedan ofrecernos la verdaderas características de la fábrica con anterioridad a su parcial destrucción. Entre tales testimonios destacan, no sólo las referencias documentales de la época, por otro lado bastante escasas, sino especialmente algunas fotografías efectuadas unos años antes de que el edificio sufriera el incendio que lo arruinó en 1907. Entre estas últimas son de interés las que aparecen en el *Catálogo Monumental de la Provincia de León* de Manuel Gómez Moreno, así como las publicadas por Bravo Guarida⁴ y la de la calle Ancha, fechada en 1890, insertada entre las *Estampas leonesas* de J.A. Serrano y M.L. Caballero⁵ (Láms. nº 1 y 2). Estos testimonios gráficos nos han servido como punto de partida para una reconstrucción original del edificio, y aunque ninguno de ellos ofrece una visión total del conjunto monumental, sino detalles parciales y a veces algo borrosos, sin embargo demuestran que el palacio se configuraba con una fachada horizontal de tres pisos enmarcada por dos torres angulares, tal y como re-

⁴ En ambos casos se trata de una fotografía que representa en primer término el palacio de los Guzmanes pero en la que, al fondo de la imagen, se pueden ver algunos aspectos de la fachada y ciertas características del contiguo palacio de Villasinta. No obstante, al ser una fotografía antigua y al no reflejar la imagen en primer plano se pierden detalles de interés, aunque no la proyección total del edificio renacentista, cuya silueta puede ser perfectamente comparada con el de los Guzmanes. Miguel BRAVO GUARIDA, *Rincones leoneses. Palacio de Villasinda*; M. GÓMEZ MORENO, *Catálogo Monumental de España, Provincia de León*, Madrid, 1925, León 1979, lám.

⁵ J.A. SERRANO SERRANO y M.L. CABALLERO LAIZ, *Estampas leonesas*, León, 1988, lám. nº 83. La fotografía corresponde a la calle Ancha o Herrería de la Cruz en su cruce con la calle del Cid en 1890. En el margen derecho de ella figura una parte de la fachada del palacio de Villasinta, donde se aprecia el balcón y la portada de la torre sudoeste.

producimos en el dibujo de su hipotética reconstrucción aportado en el presente trabajo (Fig. nº 1). Es decir, estamos ante un esquema compositivo y formal muy similar al del palacio de los Guzmanes, si bien, en el caso de Villasinda, el sistema de proporciones del cuerpo central y ciertos detalles arquitectónicos, como el amplio alero que acentuaba la horizontalidad de la fachada, estaban aún más cercanos a los conceptos del clasicismo que el proyecto realizado por Rodrigo Gil de Hontañón para la familia Guzmán.

El alzado del cuerpo central de la fachada que miraba a la calle Ancha -desaparecida en el incendio- se componía de un piso bajo, con vanos rectangulares enrejados; cuatro amplios balcones en el segundo piso o planta noble, con vanos adintelados moldurados con listeles y rematados por frontones triangulares, enmarcados por escudos con las armas de los nobles linajes de la casa. El modelo de estos vanos tiene cierto parecido con los de la fachada meridional de los Guzmanes realizados bajo la dirección de Juan del Ribero Rada y posiblemente utilizados como modelo en este caso. Sobre los balcones, en la fachada principal, existía un tercer cuerpo, en el que también se abrían ventanas, que daba paso al alero de madera que remataba la fachada en la zona superior. La disposición simétrica de los vanos, la altura y proporcionalidad del conjunto, la molduración de los elementos arquitectónicos, respondía a una concepción plenamente renacentista, con detalles ornamentales y compositivos que preludían el siglo del barroco. Por las fuentes gráficas y descriptivas que conservamos, anteriores a su demolición y reforma, conocemos que la fachada del palacio era de mampostería y estaba revocada en blanco, excepto las dos torres angulares que siempre dejaron vista la piedra de Boñar en la que originariamente se habían levantado⁶ (Láms. nº 1 y 2 y Fig. nº 1)

Por mimesis respecto de la vecina casa de los Guzmanes, o bien por que ya existía una torre en la primitiva casa solariega de los Quiñones y Quirós, señores de Alcedo, a partir de la cual se trazó el nuevo edificio, también en este ejemplo la fachada principal estaba flanqueada por dos torres, que todavía hoy permanecen en pie y que fueron las únicas partes que se salvaron del incendio. Ambos conjunto torreados, aunque dentro de una cierta unidad de estilo, presentan características formales muy distintas, producto de diferente autoría y cronología.

La torre más antigua, la que se alza en el ángulo suroeste, en la esquina de las calles Ancha y Cid, es la de mayor altura -cuatro pisos- debido al acusado desnivel de terreno (más bajo en esta zona del palacio respecto de la parte nororiental, por el sentido ascendente de la calle Ancha). En ella se abría la portada principal de edificio, con arco de medio punto de amplio dovelaje, enmarcado a modo de alfíz por finas columnillas jónicas sobre ménsulas blasonadas con la banda de los Tovar; en la clave figura el escudo de los Quirós, en alusión al linaje bajo cuyo patrocinio se alzó esta parte del palacio (Láms. nº 3

⁶ Así la presentan las fotografías señaladas anteriormente y las descripciones que figuran en el texto de M. BRAVO " Rincones leoneses. Palacio del marqués de Villasinta", *Vida leonesa*, pp. 90-92.

y 4). Las características de la portada, ubicada de manera descentrada respecto del conjunto arquitectónico de la fachada, en la que los elementos tardogóticos se fusionan con el lenguaje renacentista, invita a pensar que su factura es obra de los primeros años del siglo XVI, cuando los maestros de cantería presentes en León todavía no habían asimilado la sintaxis plenamente renacentista. Desconocemos el nombre de su autor, pero por los aspectos reseñados es evidente que pudo tratarse de alguno de los muchos artifices que en esos años trabajaban en las fábricas del convento de San Marcos o de la catedral leonesa, bien bajo la dirección de Juan de Badajoz el Mozo, o de Juan de Horozco y Martín de Villarreal⁷. Ejemplos análogos se repetirán algo después en diversas portadas de la arquitectura doméstica leonesa, como la casa de la calle Dámaso Merino, la de la calle Escurial, o en la iglesia parroquial de Cifuentes de Rueda (León)⁸. Originalmente no debía existir la portada que hoy se abre en la calle del Cid, bajo la torre. A nuestro juicio este vano corresponde a la reforma efectuada en el siglo XX, fecha en la que se debió abrir dicha portada en el cuerpo bajo de la torre, quizás trasladándola de otra parte del edificio siniestrado, posiblemente de la fachada de la calle del Cid, donde figura dibujada en los planos de J.C. Torbado en 1907 (Fig. nº 3).

Sin embargo, los tres cuerpos superiores de la torre son de una gran simplicidad, separados por finas cornisas, en los dos primeros tan solo destacan sencillos vanos rectangulares, mientras que en el piso superior, añadido seguramente con posterioridad a la primitiva fábrica, la torre se aligera con tres ventanas separadas por delgadas columnas sobre basamento y ménsulas, configurando una pequeña galería a imitación de lo que ya se había proyectado en el palacio de los Guzmanes.

La torre noreste repite en líneas generales la proporción y el esquema anterior pero con notables diferencias. El alzado presenta un cuerpo menos, con el fin de corregir el efecto del desnivel de terreno al que ha de adaptarse el conjunto, más elevado en esta zona que por su parte suroeste. En este caso han desaparecido definitivamente los elementos de tradición medieval y la ambigüedad artística que presentaba la puerta de suroeste. El autor de este cuerpo domina ya el lenguaje clásico y lo aplica a las pilastras del vano inferior y sobre todo en el remate de la zona superior, con la galería de arcos, cuya triple secuencia se encuadra por pilastras toscanas sobre basamento y ménsulas clasicistas (Lam nº 5). La heráldica de los Quirós y Quiñones preside esta zona del palacio, remitiéndonos a sus moradores y patrocinadores en

⁷ Sobre la arquitectura leonesa de este período artístico véase M. D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *Juan de Badajoz y la arquitectura del renacimiento en León*, León, 1993.

⁸ Tales obras son también anónimas y no se han encontrado referencias documentales precisas que ayuden a perfilar su datación cronológica. Sobre la arquitectura de este período histórico en León y sobre los maestros reseñados remitimos a M.D. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, *Juan de Badajoz y la arquitectura del renacimiento en León*, León, 1993.

el último tercio del siglo XVI y durante todo el siglo XVII, fechas en las que se debió levantar esta parte del conjunto monumental, en la que también se aprecian hoy ciertos detalles provenientes de la intervención efectuada en él por J.C. Torbado en 1908, en el que por entonces ya era "Hotel París" (Fig. 2).

Configuración interna del palacio y las reformas experimentadas en el siglo XVII

De la configuración interior de esta residencia señorial apenas tenemos constancia y los escasos restos arquitectónico que llegaron al siglo actual han desaparecido o han sido transformados y adaptados a los nuevos tiempos, y por lo mismo hoy es difícil su reconstrucción. Pero en este marco sí contamos con el testimonio de algunos documentos correspondientes al siglo XVII que pueden contribuir a dar más luz sobre el tema.

El primero de tales documentos es un contrato firmado el 12 de julio de 1622, entre don Pedro de Quiñones Herrera Quirós Beaumont, señor de Alcedo, y el maestro albañil, Francisco de Ribas, para hacer unos "reparos" *en unas casas que el dicho don Pedro tiene en esta ciudad que son en las que al presente vive, junto enfrente de las casas de D. Ramiro Nuñez de Guzman, Marqués de Toral*.⁹ Es evidente que se trata del actual palacio de Villasinda residencia por entonces de don Pedro de Quiñones. Unos años después, el 21 de febrero de 1631, de nuevo don Pedro de Quiñones Quirós Beaumont, hace escritura de concierto con el maestro de carpintería Antonio González para llevar a cabo una serie de reformas de puertas, vanos y techumbres en ciertas dependencias de sus casa principales, dentro de las cuales se menciona la casa de Claudia Alonso, como parte integrante del mismo conjunto arquitectónico¹⁰. Las obras anteriores no debieron de concluirse conforme a lo estipulado, ya que el 5 de enero de 1633 el maestro carpintero, Lázaro de San Martín, firma escritura de contrato para ejecutar la obra de las ventanas, puertas, corredor y otros elementos destinados a la casa señorial de don Pedro de Quiñones, por entonces regidor de León, ubicadas –según se afirma en dicho documento notarial– junto a la calle "de los Guzmanes en la Ferrería de la Cruz", es decir, en la actual calle Ancha esquina a la calle del Cid, donde se alzaba el palacio¹¹.

Treinta años después de estas reformas, en marzo de 1664, el entonces señor de Alcedo, y residente en dicho palacio, Diego de Quiñones Beaumont y Navarra, concierta con el maestro arquitecto, Francisco Piñal, trasmerano y estante en León, las obras de cantería que deberá realizar, en el plazo de diez y nueve meses, en sus casas principales. Por la amplia duración del trabajo y

⁹ Archivo Histórico Provincial de León (En adelante: A.H.P.L.), *Protocolos notariales de Santiago Muñoz*, caja 144, leg, 220, fols. 669-670. (Véase en el presente trabajo: Apéndice documental nº 1)

¹⁰ A.H.P.L., *Protocolos notariales de Pedro de Escofren*, caja 160, fols 97-100 (Apéndice documental nº 2)

¹¹ A.H.P.L., *Protocolos notariales de López Vivero*, caja 89, leg. 122, fols. 4r 5v. En este caso se inserta un memorial de Lázaro de San Martín sobre las obras que se van a llevar a cabo en el edificio (Apéndice documental nº 3).

por la cuantía económica estipulada –siete mil reales- sospechamos que se trataba de una obra de cierta importancia, aunque en el documento no se especifica ni figura memorial sobre aspectos concretos de ellas¹². Por otra parte, Francisco Piñal era uno de los arquitectos de más prestigio en la ciudad de León durante esos años. A él se debe la traza definitiva del Mirador y Plaza Mayor de León, en la que estuvo trabajando desde 1668 a 1676¹³. En consecuencia es evidente que la noticia refleja la ejecución de parte de la fachada principal, posiblemente el cuerpo central con los balcones, o quizás parte de la torre de levante, cuyas características artísticas reflejan un lenguaje más cercano al barroco clasicista.

De la lectura de estos testimonios documentales podemos deducir que el palacio fue ampliamente reformado en sus estructuras y que alcanzó su configuración formal definitiva en esas fechas, si bien el conjunto arquitectónico y sus espacios primordiales ya estaban proyectados y levantados desde las décadas anteriores, como lo reflejan las descripciones de los memoriales y condiciones de las obras en las que se nombran aposentos, salas, patio, corredores, escalera, torre, caballerizas, pajar, corral y otros recintos que figuran en las reformas suscritas en tales referencias notariales.

Las obras interiores contratadas en 1622 con el maestro Francisco de Ribas, por un total de 300 reales, tenían como finalidad consolidar las dependencias internas del palacio, con especial atención a las de la zona noble de la casa donde se ubicaban los aposentos y las salas. Para tal fin se llevaron a cabo obras de enladrillado, enlucidos, “dechados” y “reparos”, de cuatro aposentos, más las efectuadas en dos salas bajas, ubicadas en el entresuelo, además de las de la sala grande -donde se encontraba una de las chimeneas- y sus correspondientes alacenas; también se constatan intervenciones en la cocina, el corredor y otras chimeneas de la casa. Para concluir todo ello, y conforme a lo acordado por ambas partes, el mismo maestro Ribas se encargó de adquirir los materiales de yeso, cal, barro, adobe y *ladrillo bien cocido raspado y bueno*.

A partir de la descripción de estas reformas que figuran en los señalados documentos, podemos tener una idea aproximada de la organización interna del palacio y deducir que los espacios se distribuían conforme a un esquema bastante regular y secuencial, en el que las salas y los aposentos, de tamaño muy variable, se sucedían de manera contigua y se comunicaban entre sí de acuerdo a un orden de preferencias y de funciones; igualmente en esta fuente documental se aprecia que no todas las dependencias internas estaban necesariamente abiertas al exterior o a la calle, siguiendo una organización muy similar a la mayoría de los espacios domésticos de las residencias señoriales de la Edad Moderna. El patio interior y el corredor alto, ubicado en la parte

¹² A.H.P.L., *Procolos notariales de M. Pérez de Vedoya*, caja 290, fols. 447r-448v. (Apéndice documental nº 4)

¹³ Sobre este arquitecto y su intervención en la Plaza Mayor de León remitimos al trabajo de M. L. PEREIRAS FERNÁNDEZ, *El proceso constructivo de la Plaza Mayor leonesa en el siglo XVII*, León, 1985.

trazera de la casa, elementos que nos consta existieron en el palacio leones, suplían en ocasiones a los espacios abiertos y las necesidades de ventilación. Por otro lado, el acceso a los pisos superiores se efectuaba a través de la escalera monumental y de otras escaleras secundarias. En los documentos de 1631 y 1633 se nombra la escalera principal que conducía a los aposentos del entresuelo, ubicados por encima del "aposento del pozo". Nada se ha conservado de ella excepto la escultura de un león que porta el escudo de los Quiñones, actualmente en el Museo de León, que en opinión de Miguel Bravo correspondía a la escalera del palacio¹⁴.

La necesidad de apertura hacia el exterior fue, sin embargo, una de las características que diferenciaron las moradas renacentistas y barrocas, conforme a un nuevo esquema de vida urbana y señorial bastante alejado de los usos medievales. Por ello, si no todos los recintos podían tener comunicación directa con el ámbito urbano, al menos siempre se cuidó que las salas y dependencias más importantes de los nobles señores de la casa se proyectaran hacia fuera a través de balcones y amplios vanos. En el caso de Villasinda tal apertura estaba garantizada por disponer de dos fachadas, una hacia la calle del Cid y otra a la calle Ancha, dos vías que en aquella época representaban uno de los recorridos más destacados de la ciudad de León y, por lo tanto, aseguraba a sus nobles residentes el control de la vida urbana local, a la par que les permitía la exteriorización de la morada. Tales opciones eran plenamente conocidas por don Pedro de Quiñones Beaumont, quien entre 1631 y 1633 contrató la construcción de nuevas ventanas del palacio con los carpinteros Antonio González y Lázaro San Martín. En los *Memoriales* presentados por estos maestros de carpintería se especifican las condiciones y tipología de la obra¹⁵. Se trataba de igualar los antepechos de las ventanas, entrepañalarlas con marcos de madera de roble y solamente en algún caso, como la que al parecer estaba tapiada en la fachada de la calle del Cid, abrirla y hacer en ese hueco "dos medias" ventanas similares a la que ya existía en la torre. No estamos quizás ante la apertura de nuevos vanos en la fachada principal sino ante su configuración formal, más regular y ordenada, conforme a los esquemas de regularidad y simetría clasicista imperante. Junto a las intervenciones anteriores, Antonio Gonzáles y Lázaro de San Martín se comprometían a rehacer algunas puertas de la zona del corredor alto, del zaguán, de las caballerizas que comunicaban con este recinto, del pajar y de otras dependencias del patio, del corral ubicado en la zona trasera de la casa y de algunos aposentos más. El importe total se elevaba a setecientos reales en el primer caso y a catorce ducados en las obras de 1633, que serían entregados por don Pedro de Quiñones en los tres plazos correspondientes al principio, la mitad y finalización de la obra, conforme al sistema contractual al uso¹⁶.

¹⁴ M. BRAVO, *Rincones leoneses...*, p. 90-92.

¹⁵ A.H.P.L., *Protocolos notariales de López Vivero*, caja 89, leg. 122, fols. 4r 5v. En ambos casos se inserta un memorial, (Remitimos al Apéndice documental nº 2 y 3).

¹⁶ *Ibidem*.

Estas mismas fuentes documentales testifican la frecuente utilización de cubiertas de madera en los espacios interiores del palacio, en el que debían existir algunas ricas techumbres, ya que en esos años se reformaron y renovaron en los corredores, aposentos y salas bastantes viguetas, limas, pares e hileras, *carpantes* y otras piezas de madera, propias de tales techumbres ligneas.

La reconstrucción y modificación del palacio en el siglo XX. La intervención del arquitecto J. C. Torbado

Durante los siglos XVII y XVIII el palacio estuvo vinculado a familiares del Marquesado de Villasinda, tal y como refleja en 1752 el Catastro del Marqués de la Ensenada, cuando el edificio pertenecía a José Anselmo de Quiñones Herrera, regidor de León, aunque residente en Madrid¹⁷. Pero desde esas fechas el abandono por parte de sus propietarios determinará un lento declinar de sus estructuras. A comienzos del siglo XX el conjunto señorial, tras diversas vicisitudes en su devenir histórico, pasará a ser propiedad de don Telesforo Hurtado del Valle y parte de sus nobles dependencias destinadas a la función de hostelería. En 1907 tiene lugar un importante incendio que arrasa gran parte del edificio. Ante la desastrosa situación del inmueble, el 10 de junio de 1907 su propietario remite a la Comisión de Policía y Obras del ayuntamiento la solicitud de autorización para la reforma del edificio¹⁸. Pocos días después, completa la instancia de envía a la Secretaría de Obras un informe más detallado, donde se afirma la intención de edificar "*la casa... donde estuvo instalado el hotel París, para proceder a su reedificación, elevando un piso más a la misma...*", informe acompañado del proyecto con los planos suscritos y firmados por el arquitecto don Juan Crisóstomo Torbado, y hasta la fecha inéditos (Fig. nº 1 y 2)¹⁹. El día 5 de julio de ese año, para

¹⁷ A.H.P.L., *Catastro del Marqués de la Ensenada*, nº 8.280, fols. 652-654.

¹⁸ A.H.M.L., *Secretaría de Obras particulares. Obras mayores y menores* Caja 1.428, nº 6, años 1905-1908. El 10 junio de 1907 se presenta en el Ayuntamiento la primera solicitud de licencia de obra por don Teleforo Hurtado del Valle. El documento dice así:

D. Telesforo Hurtado del Valle, viudo, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, previsto de su cédula personal corriente, con el debido respeto y consideración expone: que trata de reedificar la casa de mi propiedad situada en esta ciudad calle San Marcelo y Cid, necesitando en el interior de la misma hacer algunas obras preparatorias para la total construcción de ella. Por lo que recaba de la Corporación municipal la autorización previa sin perjuicio de presentar el plano por duplicado.

A esta petición el Ayuntamiento responde la obligatoriedad de remitir los planos firmados por arquitecto o maestro de obras responsable, como requisito previo para examinar la solicitud. Por tal motivo se vuelve a enviar la instancia. El 5 de julio de ese mismo año ya estaba depositada en la Secretaría de Obras del ayuntamiento como consta en la nota siguiente.

¹⁹ A.H.M.L., *Secretaría de Obras particulares, Obras mayores y menores*, caja 1.428, nº 6, años 1905-1910. La segunda instancia, ya formalizada, se recibe en el ayuntamiento el 5 de julio de 1907:

legalizar la correspondiente licencia municipal, se revisa la instancia y planos de la obra y se emite el informe positivo del Ayuntamiento local, con el visto bueno de la Comisión de Policía y Obras y del arquitecto municipal, en él se hace expresa indicación a que debe conservarse la línea que tiene en ese momento el solar, sin modificar la anchura de la calle del Cid²⁰.

A partir de esa fecha, y durante los meses iniciales de 1908 el antiguo conjunto señorial pierde su primitiva fisonomía externa e interna. La fachada principal de la calle Ancha, si bien conserva la fábrica pétreo de las dos torres angulares, sin embargo se verá plenamente alterada en su tramo central, levantado *“con materiales que hoy día se emplean en las construcciones mo-*

D. Telesforo Hurtado del Valle, viudo, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, previsto de su cédula personal corriente, con el debido respeto y consideración expone que como dueño de la casa en la calle San Marcelo esquina a calle del Cid, donde estuvo instalado el Hotel París, quiere proceder a su reedificación, elevando un piso más a la misma, empleando al efecto los materiales que hoy día se emplean en las construcciones modernas, tales como ladrillo, hierro, cementos etcétera, para lo cual recava de esa Cooperación la oportuna licencia de conformidad al Artículo 127 de la Ordenanzas Municipales, a cuyo efecto, cumpliéndose con lo dispuesto en el Artículo 128 de las mismas, acompaño con esta instancia el plano de la obra por duplicado, suscrito por el señor Arquitecto don Juan Torbado, director de la misma.

Por tanto pues, suplico al Excelentísimo Ayuntamiento, que teniendo por presentado este escrito con el plano por duplicado, se sirva otorgarme las licencias que intereso, por ser así de justicia. Firmado Telesforo Hurtado en 5 de julio de 1907.

El documento va acompañado de los dibujos de J. Torbado que figuran reproducidos en el presente trabajo. Hasta ahora tales documentos gráfico no habían sido publicados, si bien sí existe constancia de que la obra de remodelación y reconstrucción de este edificio corresponde a J Torbado en el estudio de M SERRANO LASO, *la arquitectura en León entre el historicismo y el racionalismo, 1875-1936*, León, 1993, p. 185.

²⁰ A.H.M.L., *Secretaría de Obras particulares*, Obras mayores y menores, caja 1.428, nº 6, años 1905-1910. En su informe se afirma:

La Comisión de Policía y Obras y el Arquitecto municipal que suscriben interesados de la presente instancia y planos que la acompañan, han estudiado con todo detenimiento lo que a su juicio es de suma importancia en esta reconstrucción, y es, el emplazamiento del nuevo edificio; si debía autorizarse la obra sobre las mismas líneas que actualmente tiene la calle del Cid, a fin de dar mayor anchura ea esta calle en consideración a su gran importancia reguladora y dándole unas dimensiones iguales a las que tiene ésta entre el Cuartel y las nuevas escuelas municipales. De los datos y antecedentes examinados, resulta que en el plano de alineación definitivamente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio de 1895, se respeta la actual anchura de la entrada de la calle y por lo tanto se respeta la línea de la casa del señor Hurtado. La razón que en la Memoria presentada por el Arquitecto municipal para conservar esta anchura fue el buen estado en que se encontraba el palacio de la Diputación y la cas frontera, hoy del señor Hurtado, y habiendo desaparecido parte de estas causas hubiese sido buena ocasión de hacer el ensanche a todas luces beneficioso, sino se opusiera a ello la alineación aprobada con todos sus trámites legales, lo que ponemos en consideración del Excmo Ayuntamiento para que obre como crea oportuno en este asunto.

Por lo demás y con arreglo a la alineación aprobada, esta Comisión cree debe aprobarse la instancia y planos presentados, estudiándose la licencia previo pago de los derechos de tarifa correspondiente. La Comisión.

dernas, tales como ladrillo, hierro y cementos.."²¹. A esa modificación se suma el cambio de la altura del edificio al que se añade de un piso más, hasta quedar configurado en cuatro cuerpos, con lo que se rompe el esquema proporcional anterior, se equipara la altura del conjunto central con las torres laterales. Se transforma en una fachada de características cercanas al historicismo, con miradores (que no llegaron a materializarse) y amplios balcones enmarcados por sencillas pilastras, todo ello en ladrillo. Los elementos renacentistas del primitivo palacio desaparecían para dar paso a una configuración artística (Fig. nº 2 y 3).

La intervención en el cuerpo central de la fachada principal contrasta con la que se lleva a cabo en la parte que mira a la calle del Cid. Allí encontramos también la misma modificación de altura hasta quedar igualada con la torre, sin embargo, la ordenación mural se ha configurado de acuerdo al esquema clasicista original al insertar los tres vano adintelados, similares en herrajes, molduración y características a los balcones que aparecen en las fotografías antiguas en la fachada principal del palacio, es decir, rematados en frontón triangular y enmarcados por los escudos con las armas de los linajes vinculados a la casa, correspondiente a don Francisco Alanos Quirós, Marqués de Villasinta, señor de Alanos, regidor de León en el siglo XVII y caballero de la Orden de Santiago (Fig. nº 3). Sospechamos que Torbado los dispuso en esta parte del edificio aprovechando quizás los restos de la parte quemada en el incendio, ya que aparecen dibujados en el plano lateral del proyecto presentado en 1907 en el Ayuntamiento leonés. Su frecuente inclinación a la arquitectura historicista y neorenacentista y su respeto por monumentos del pasado pudieron influir en esta decisión. También debió ser en este mismo momento cuando se abrió la portada que hoy presenta la torre en el lado de poniente, cuya ubicación no es habitual en la arquitectura hispana del quinientos, máxime si se tiene en cuenta que ya existía en esta misma torre otra portada abierta en la calle Ancha o fachada principal. No es frecuente en el siglo XVI la ejecución de una doble portada en el piso inferior de un cuerpo torreado y angular, semejante acceso no se adecua ni por funcionalidad, ni por privacidad, ni por estética a los esquemas residenciales de la arquitectura señorial española de la Edad Moderna. Hemos de sospechar que este elemento se introdujo en la reedificación de la obra en 1907-1910 y obedece a motivos funcionales y artísticos relacionados con el nuevo destino del edificio. En el plano dibujado por Torbado tal vano figura en otro lugar distinto al de la torre, lo que nos indica una vez mas que su disposición original no era la que presenta en la actualidad. (Lám. nº 5 y 6).

²¹ A.H.M.L., *Secretaría de Obras particulares, Obras mayores y menores*, caja 1.428, nº 6, años 1905-1910. Las obras comenzaron en septiembre de 1907, fecha en que se autoriza la colocación de andamios y vallado en las calles Ancha y Cid. Tales medidas de seguridad prosiguen en 1908.

APÉNDICE DOCUMENTAL

-1-

1622, julio, 12. León

Contrato entre don Pedro de Quiñones Herrera Quirós Beaumont y Francisco de Ribas, albañil, vecino de León, para hacer obras en las casa donde vive el dicho don Pedro, que están ubicadas enfrente de las casas de don Ramiro Nuñez de Guzmán, Marqués de Toral.

A.H.P.L., *Protocolos notariales de Santiago Muñoz*, caja 220, fols. 665r - 666v.

En la ciudad de León a doce días del mes [de] jullio de mill y seyscientos y veynte y dos años, ante mí, Santiago Muñoz, escrivano del rey nuestro señor y del número de la dicha ciudad y testigos de yuso hescritos, parecieron presentes, de la una parte, don Pedro de Quiñones Herrera Quirós y Beaumont, vecino de la dicha ciudad y, de la otra, Francisco de Ribas ,albañil, vecino della, y dixeron quellos se abían concertado, convenido he ygalado en quel dicho Francisco de Ribas, como tal albañil, aya de acer en unas casas quel dicho don Pedro tiene en esta dicha ciudad, que son en las que al pressente vive, junto enfrente de las casas de Ramiro Núñez de Guzmán, Marqués de Toral, los dechados edificios, reparos y demás cosas siguientes:

Primeramente a de enladrillar y lucir de tres dechados, dos salas baxas que están en el entresuelo de la dicha casa, luna ésta que está asi como se entra y la otra a do hestá la chiminea; adreçar la chiminea e lucir las alacenas y aplomándolo todo y darle otros tres dechados; adreçar otros dos aposentos que están más adentro, y los poyos que hen ellos estuvieren, de todo lo necesario y darles otros tres dechados; adreçar una puerta questá en el corredor, repallarla de barro y cal, lucirla, darla otros dechados a la entrada della; a de enlucir la sala grande y darla un dechado; a de adreçar las alacenas y lucirlas por de dentro; a de repellar el aposento que está enfrente de la sala, a mano derecha, y lucirlo y darle tres dechados; a de dar una lechada a otro aposento questá más adentro, a la mano derecha; a de dar una lechada a otro aposento questá más adentro, a mano izquierda de la sala, y lucir las alacenas que están en él; a de repellar y lucir otro la cocina questá más adentro; a de repellar y lucir otro aposento quietá más adentro; y acer un poyo a la ventana del de adobes y ladrillos y yeso; ynchir de tierra un oyo que tiene el aposento; // en un aposento a de enladrillar un descanso questá para entrar en los entresuelos; Adreçar los ogares de dos chimineas questán en los dichos aposentos; y en cada uno de los aposentos referidos a de hechar su cortapisa; y el ladrillo con que se an de enladrillar bien cocido, raspado y bueno, a contento del dicho don Pedro Quiñones. Todo lo qual, el dicho Francisco de Ribas a de poner en toda perffición, con los dechados, reparos y edeficios necesarios para todo lo suso dicho; lo qual es declaración a de comprar todo lo necesario para todo lo suso dicho, como es ladrillo, yeso, cal, barro y todo lo demás necesario para acabar de acerlo y poner en toda perffición asta ser acabada por cuenta de dicho Francis-

co de Ribas, sin quel dicho don Pedro de Quiñones tenga obligación a le dar ninguna cosa para acer la dicha obra. La qual a de fenescer y acabar en esta manera: los dichos aposentos de suso dichos e declarados, los a de dar lucidos y reparados en la forma referida para postrero día deste presente mes y año; y enladrillar los dos aposentos en la forma declarada, para el día de Nuestra Señora de Setiembre primera venidera deste presente año de la fecha desta; todo ello bien lucido, reficionado a vista de oficiales nonbrados por cada parte el suyo, y no lo dándo fenescido y acabado a los dichos plaços el dicho don Pedro de Quiñones pueda tomar otro official del dicho arte de albañir para acabar de acer la dicha obra, al qual se le pague lo en que se concertare, por acavar la dicha obra, de la cantidad de maravedís que por ello le avía de dar el dicho don Pedro; y no abiendo arta cantidad, quiere y consiente ser executado por lo que faltare para cumplir lo que con el dicho oficial del dicho arte concertare y sea creydo el dicho don Pedro de Quiñones, en lo que huviere de aber de más amás de lo que a de aver el dicho Francisco de Ribas, por su juramento simple en que lo difirio desde luego. Y por el trabaxo y ocupación que a de tener en acer la dicha obra en la forma refferida, le a de dar // el dicho don Pedro de Quiñones trecientos reales en esta manera: quarenta reales luego como se enpiece a acer la dicha obra, y ciento sesenta reales como la fuere aciendo, y los ciento restantes para el día que acabare de acer la dicha obra en la forma refferida. Para todo lo qual ansí cunplir, aber por firme e valedero, los dichos don Pedro de Quiñones Herrera Quirós y Beaumont y Francisco de Ribas, albañir, se obligaron con sus personas, e bienes muebles e rayces abidos e por aber. El dicho Francisco de Ribas de cunplir en todo y por todo con el tenor desta escritura, sin hecetar ni reservar cosa alguna, según y a los plaços en ella declarados; donde no, el dicho don Pedro de Quiñones pueda concertarse con el official que quissiere del dicho arte y conpelerle a la paga dello en que se concertare en la forma referid. Y el dicho don Pedro de que, cunpliendo el dicho Francisco de Ribas con lo suso dicho e declarado en esta escritura, le pagará llanamente los dichos trecientos reales en la forma referida y a los plaços en la dicha escritura de contrato mincionados. Y anbas las dichas partes, cada una por lo que le toca y para que a ello les conpelan, dieron poder a las justicias del Rey Nuestro Señor, de qualquiera parte e jurisdicción // que sean, para que les conpelan al cumplimiento e paga desta escritura como a si a ello fueran condenados por sentencia definitiva de juez conpetente, pasada en autoridad de cosa juzgada, cerca de lo qual renunciaron todas las leyes, fueros e derechos de su favor en general y cada una en particular, y la que proybe la general renunciación de leyes fechas, non vala; en cuyo testimonio otorgaron esta escritura en la forma de suso dicha e declarada, siendo testigos: Andrés López de Herrera, Antonio de Candanedo, Ramiro de Robles, vecinos desta dicha ciudad, e los otorgantes, que doy fe, conosco firmaron de sus manos

Don Pedro de Quiñones Quirós Biaumont (Rúbrica). Francisco de Ribas (Rúbrica). Ante mi Santiago Muñoz (Rúbrica).

-2-

1631, febrero, 21. León

Escritura de contrato entre don Pedro de Quiñones Quirós y Antonio González, maestro de carpintería, para la reforma de sus casas principales en la calle de los Guzmanes de León. Contiene el memorial y condiciones de la obra.

A.H.P.L., Protocolos notariales de Pedro de Escofren, caja 160, leg. 241. fols. 97r-100.

En la ciudad de León a veinte y un días del mes de fevrero de mil y seiscientos y treinta y un años, en presencia y ante mí, el presente escrivano y testigos ynfraescriptos, parezieron presentes don Pedro de Quiñones Herrera, señor de la casa de Alzedo y Puerto de Villardefrades, vecino desta ciudad, de la una parte, y de la otra Antonio González, carpintero, vecino desta ciudad, y digeron que están concertados en que el dicho Antonio González aya de azer y aga todas las refiziones, adrezos y reparos en las casas prinzipales de su mayorazgo, que el dicho don Pedro de Quiñones tiene en esta dicha ciudad de León a la calle de los Guzmanes, que todas las refiziones y reparos que a de azer en ella son las contenidas en un memorial firmado del dicho don Pedro y de Diego García, procurador, y de mí, el presente escrivano, que es el siguiente:

Aquí el memorial.

Las quales dichas refiziones y reparos contenidos y declarados en el dicho memorial suso ynsero, el dicho Antonio González ha de hazer en las dichas casas prinzipales del dicho don Pedro de Quiñones, en la forma como se contiene en el dicho memorial, poniendo para todo ello el dicho Antonio González, con la manufactura todos los materiales nezesarios por su cuenta y riesgo, y lo a de dar fecho y fenezido y acabado al contento y satisfacción de dos personas peritas en el dicho arte, nombrados por cada parte el suyo, y a dentro de quatro meses contados // desde oy, día de la fecha desta escriptura, y en la dicha manufactura y materiales de dicha obra y reparos. El dicho don Pedro de Quiñones a de dar y pagar al dicho Antonio González, y a quien su poder o derecho tubiere, sietecientos reales en dinero alçadamente en esta manera: los ducientos reales luego que comienze dicha obra y otros ducientos al medio de dicha obra, que esto lo difiere el dicho don Pedro en la simple declarazió del dicho Antonio González, sin que sea nezesario otra provança de que desde luego le relieba, y los trecientos reales restantes se los ha de dar y pagar para el día de Todos Santos primero que viene deste presente año de mil y seisientos y treinta y uno, puesto y pagado, a cada plazo, en poder del dicho Antonio González, u de quien su poder o derecho tubiere, en la dicha ciudad de León, a costa y minsión (sic) del dicho don Pedro. Y cumpliendo con lo así tratado, las dichas partes se obligaron, con sus personas y bienes muebles y rayzes abidos y por aver, de cumplir, cada una de su parte, con lo así concertado como por esta escriptura y memorial suso referido se contiene, con pena de pagar las costas y daños, yntereses y menoscavos que de lo contrario a cada uno se causare. Y para su execución y cumplimiento, dieron poder a las justicias competentes, recibiéronlo por sentenzia difinitiva de juez competente, pasada

en cosa juzgada, renunciaron todas leyes y derechos de su favor y la ley e regla del derecho que prohíbe la general renunciación, y lo otorgaron ansí, ante mí, el presente escrivano // siendo testigos: Diego García Arias, procurador, y Antonio Rodríguez, procurador, y Antonio Fernández de Robles, vezinos y estantes en la dicha ciudad y que yo, el presente escrivano, doy fe conozco. Lo firmó el dicho don Pedro y por el dicho Antonio González lo firmó un testigo porque diijo no saver firmar

Don Pedro de Quiñones Quirós Beaumont (Rúbrica). Diego García Arias (Rúbrica). Ante mí Pedro Descofren (Rúbrica).

Memoria y condiciones para la obra y refición que se a de azer en las casas de su merced el señor don Pedro de Quiñones, señor de la casa de Alcedo, y [lo que] yo Antonio González, maestro de carpintería, tengo concertado con su merced, es lo siguiente:

Primeramente se an de hechar [r] yjos y tejuelas en las puertas de la calle, y éstos a de dar su merced, más en este portal ay un agujero que sale a una cavalleriza y se a de zerrar; en el entresuelo deste dicho portal, en la puerta dél está desguarnezida, ase de adereçar; tanvién está otra puerta en el aposento que sale al pozo, ase de goarnezar y ponerlas enteras a plomo.

En el patio principal de la cassa ay otra puerta azia un pajar, está también desguarnezida, a se de guarnezar y poner una entera nueva, que no vale la que tiene nada; y mejorar la pared del arrededor; y junto a la puerta, en el corredor y tejados en este çaguán están unos alízeres mal puestos, an se de adrezar; también está una puerta de una cavalleriza, a se de rebocar alrededor della; tanvién se a de abrir en este çaguán una puerta que tenga siete pies de alto y tres y medio de ancho, i poner sus cargaderos y enteros y su puerta entrepañada //

Por donde se entra a un corral que su merced tiene a las espaldas de la casa y al salir desta puerta, le an de azer unas tapias con sus cimientos de media bara de alto encima del paviminto de la tierra, y las tapias an de dividir este passo para servirse del corral. Y an de ser dos tapias de alto; las tapias an de quedar vardadas de teja las nuevas, a costa del dicho Antonio González; otras tapias que están más adentro, para entrar al corral, ase de abrir en ellas a donde se pueda entrar en el corral. Y si a su merced le pareciere echar cargaderos, a de ser por cuenta de su merced; y si su merced quisiere llaves y cerraduras, por cuenta del señor don Pedro.

En el corredor alto [que] estava, al corral de las espaldas de la cassa, están dos pedazos aviertos sin emplantos, anse de azer de madera y varro y adobes, y si su merced, en alguno dellos, quisiere poner alguna ventana, a la de dar su merced. En este dicho corredor está un carponte quevrado, ase de quitar y poner otro. En el dicho corredor ay otros carpontes quevrados, anse de quitar y poner otros nuevos; y los viguetes y costanos que faltasen, las aya de poner. Tanvién está una llyma que se mueve toda, ase de remediar, y clavar una peñuela questá declavada. En este corredor // ay otros dos clavos de viguetas avangadas y las viguetas muy demolidas, anse de quitar y poner otros nuevos y costanas las que fueren nezarias para ello, aprovechándose de las que

fueren buenas para la dicha obra; en este corredor ay una puerta por donde se entra al quarto de la calle, al entrar desta puerta, ay un tejado que le faltan unas viguetas, anse de poner que son zinco viguetas; tanvién se a de remediar un carpite que está desclavado de la ylera. En la delantera de la casa ay dos ventanas en lo al[to]: una le faltan unas verjas quadradas, anse de poner; en la otra le falta un balaustre que se a de quitar de la una ventana y poner en la otra. Devajo de la una ventana destas ay un pelgon de tapia que pareze se está cayendo, ase de quitar y azer una vasa de ladrillo pasada desde el prinzipio de la ventana asta a donde está oy puesto unas agujadas, que está oy puesto un michinal de madera. Esto es en quanto a la casa donde bive su merced el señor don Pedro. Tanvién se a de azer en la otra casa, donde mora Claudia Alonso, y es lo siguiente:

Al subir de la escalera están unos abugeros en unos enplentes a mano yzquierda, anse de zerrar de barro y adobes. En la chimenea, está muy deteriorada, a se de adrezar el ogar. Y también// a la entrada de la chimenea está una pieza dessolada de barro, ase de solar de varro; y mas los descansos de una escalera en esta dicha cassa; en los desbanes della, está una tercia quebrada, ase de quitar y poner otra; los tejados destas casas se an de retejar todos, y para esto a de dar el dicho señor don Pedro a de dar la teja nezesaria; y el yeso para guarnezer las puertas lo a de dar su merced el señor don Pedro, y los demas materiales los aya de poner el dicho Antonio González a su costa y si quedaren algunos despojos an de ser del dicho Antonio González. Y todas esta obra está concertada en setecientos reales y esto lo a de pagar su merced el señor don Pedro, duzientos reales luego y ducientos a la mitad de la obra y los trecientos el día de Todos Santos. Más se a de reynchir otro agujero que está junto a otra ventana, en la calle, que tendrá una tercia de gueco. En la chimenea vaja de la casa de Claudia se a de adrezar el ogar, y ensolar el mismo aposento donde está la chimenea. Más a de zerrar dos agujeros que pasan de la una casa a la otra junto al tejado. En la chimenea alta de la casa, donde vive Claudia, en el cielo de dicho aposento algunos agujeros cerrarlos de tabla. En el aposento donde está el trigo se a de cerrar un agujero de barro y adobes.

Don Pedro de Quiñones y Quirós Beaumont (Rúbrica) Pedro Descofren (Rúbrica). Diego García Arias (Rúbrica).

-3-

1633, enero, 5. León.

Escritura de contrato entre don Pedro de Quiñones Quirós Beaumont, señor de la Casa de Alcedo y regidor de la ciudad de León, y Lázaro de San Martín, maestro de carpintería, vecino de esta misma ciudad, para hacer unas obras en las casas principales en que vive don Pedro de Quiñones, conforme a las condiciones y al memorial que se inserta.

A.H.P.L., *Protocolos notariales de López Vivero*, caja 89, leg. 122, fols 4r-5v.

Escritura de la obra de don Pedro de Quiñones.

Sébase como nos, Don Pedro de Quiñones Biamónte, vezino y regidor de la ciudad de León y señor de la casa de Alzedo y Puerto de Villardefrades, e yo, de la una parte, y de la otra, Lázaro de San Martín, maestro de carpintería, vezino de esta ciudad de León, somos concertados y conbenidos con obligazió que cada uno de nos haze de nuestras personas y bienes muebles e rayzes abydos y por aber, de que cumpliremos lo contenido en esta escritura, en conformidad de un memorial que está de letra de mí, el dicho Lázaro de San Martín, que es del tenor y manera siguiente:

Memorial.

Y ansy, en conformidad del dicho memorial y conforme a él, yo, el dicho Lázaro de San Martín, obligo mi persona y bienes muebles y rayzes abidos y por aber, como ba referido, de que aré las dichas ventanas y obra contenido en el dicho memorial, a gusto y contento del dicho don Pedro de Quiñones, y a bista de oficiales que lo entiendan, desde aquí al día de Pascua de Flores primera que viene deste presente año de la fecha de esta escritura; y no la dando la dicha obra hecha y acabada en la forma referida, el dicho don Pedro la pueda mandar azer y por lo que costare demás de lo que quedará obligado a pagarme, me pueda executar, por sola su declaración o de las personas que la yzieren, sin otra liquidazió alguna co[n] más las costas y daños que se le recrescieren. E yo, el dicho don Pedro de Quiñones Beaumont, me obligo con my persona y bienes muebles y rayzes abidos y por aber, de que cunpliendo el dicho Lázaro de San Martín con lo que ba referido y aziendo la dicha obra, dándole yo el erraxe para ella, como ba puesto pon condizió, le daré y pagaré al sobredicho o a quien su poder ubiere, veynte y quatro ducados de buena moneda, en esta manera: // seis ducados de ellos, luego de presente, para ayuda de los materiales, y otros seis estando hecha la mitad de la obra, y lo demás restante, fenezida y acabada como ba referido en las condiciones sin dilazió alguna, pena de le pagar todas las costas y daños e yntereses que en razón de la cobranza dello se le siguieren y recrescieren, para el plazo de lo qual baste la declarazió de las personas que vieren la dicha obra u darme yo por satisfecho della, qualquiera de las dos. Y para lo cunplir anbas partes como ba referido, lo rezibimos ansí contra nosotros y cada uno de nos por sentenzia difinitiva de juez competente, dada y pasada en autoridad de cosa juzgada, damos poder cunplido a las justizias de Su Magestad que nos lo agan cunplir, renunziamos todas leyes, fueros y derechos de nuestro favor y en espezial la ley general. Y lo otorgaron en forma, en la ciudad de León

a cinco días del mes de enero, año de mill y seiscientos y treinta y tres años. Testigos, Juan de Lorenzana, Antonio Alvarez y Pedro de Robles, becinos estantes en León. Y los otorgantes, que doy fe conozco, lo firmaron de su nonbre

Don Pedro Quiñones Quirós Beamont (Rúbrica). Lázaro de San Martín (Rúbrica). Ante mi López de Vivero (Rúbrica).//

Condiziones de la obra. 5 de henero de 1633²²

Ansimismo, en el corredor alto al entrar de un aposento sobre la chimenea, se a de hacer una puerta con su marco conforme el guaco que tien.

Ansimismo, en el patio a la entrada de un pajar (sic), a donde está una puerta vieja de frente de la del patio de medio, se a de hacer otra entrepañada, con su marco de roble conforme el guaeco que tien.

Ansimismo, una de dos puertas viegas (sic) que parecen estar con la que se quitar, se a de poner en laposento (sic) que está el poço, ques debajo del entresuelo del subir de la escalera pricipal.

Y para toda esta obra a de de (sic) dar su merced todo el errage que fuere menester y el dicho Lázaro de San Martín, carpintero, a de poner todos los materiales y obreros que fueren menester y se le a de dar las puertas biegas, fuera la una questá arriba referida para el aposento del poço.

Ansi mismo, a de cerrar las entrevigas del corredor alto de adobes. Y para esto me a de dar su merced beynte y quatro ducados y ahora, para mercar materiales, seis ducados//

Memoria de las ventanas y puertas que Láçaro de San Martín, maestro de carpintería a de acer en las casas de mi señor don Pedro de Quiñones a la calle de los Guzmanes. Es lo siguiente:

Primeramente a de acer en la casa de Claudia tres ventanas entrepañadas con sus marcos de roble y sus antepechos, conforme las demás sigientes al dicho quarto de la calle, y ansimismo se al (sic) de lebanar de adobe ancho asta el alto del suelo o lladerecho (¿) conforme lo pidiere el nivel del suelo.

Estas dichas tres ventanas an de ser de la echura de las demás del quarto alto.

Ansimismo en la casa a donde bibe mi señor don Pedro, en las ventanas que están sobre la sala, la una cay hacia la Errería de la Cruz, se a de ygualar lantepecho (sic) de la parte de abajo, conforme parece aber estado.

Ansimismo en la ventana que cay acia la calle de los Guzmanes está una ventana tapada, a se de acer dos medias, como parece la otra questá en esta torre, ygualar el antepecho de abajo conforme la otra frontera desta dicha torre.

1664, agosto, 17. León.

Escritura de concierto entre don Diego Gabriel de Quiñones Beaumont y Navarra y Francisco del Piñal, maestro arquitecto, natural del lugar de Hoz, en Trasmiera, y vecino de León, para hacer la obra de cantería en las casas principales en que vive dicho señor don Diego de Quiñones, junto a la casa de los Guzmanes. El coste de la obra asciende a siete mil reales que deberán ser pagados al maestro en tres plazos al comienzo, medio y fin de la obra

A.H.P.L., *Protocolos notariales de M. Pérez de Vedoya*, caja 290, fols. 447r-448v.

En la ciudad de León, a diez y siete días del mes de agosto de mil y seyscientos y sesenta y quatro años, por ante mí, el presente escrivano público y testigos, parecieron presentes don Diego de Quiñones Beaumont y Nabarra, caballero de la orden de Alcántara, vecino y rexidor perpetuo de esta dicha ciudad, y Francisco del Piñal, maestro de cantería residente en esta ciudad y becino que dixo ser del lugar de Hoz de la berindad (sic) de Trasmiera, y dixerón están ajustados y conbenidos en que el dicho Francisco del Piñal a de azer una obra de cantería en las casas prenzipales en que bibe el dicho don Diego de Quiñones, junto a las casas de los Guzmanes, en la conformidad que lo tienen tratado y consta de las condiciones que para la dicha obra tienen echas entre ellos y en su poder, firmadas de anbos; por la qual dicha obra, el dicho don Diego a de dar al dicho Piñal siete mil reales: los dos mil ducientos reales, luego de contado, y otros dos mil ducientos para el mes de março benidero del año de mil y seyscientos y sesenta y cinco, y lo demás restante en continuación como fuere yciendo y teniendo la dicha obra, // que a de comenzar a azer y fabricar desde oy, día de la fecha de esta escritura, y la a de dar fenecida y acabada dentro de diez y nueve meses consecutivos de oy en adelante, y al fin dellos la a de dar acabada a satisfacción y vista de maestros del dicho arte nonvrados por las partes. Y el dicho don Diego a de cunplir con la paga según va dicho. Y para que tenga fuerça lo uno y lo otro, desde luego, el dicho Francisco del Piñal, como preñcipal obligado y Martín de Hordás de Azevedo, vecino de la Mata de larriba, concejo de Boñar, como su fiador y principal pagador, anbos a dos, juntos juntamente y de mancomún, renunciando como renunciaron las leyes de la mancomunidad execución y dibisión de bienes, remedio y depósito de las espensas, y las demás del caso como en ellas se contiene, se obligaron con sus personas y bienes muebles y rayces, avidos y por aver, de cunplir con lo referido en esta escritura y que arán la ovra de la dicha casa, en conformidad de las condiciones que para ello están echas, dentro de los dichos diez y nueve meses que corren desde oy, día de la fecha de esta escritura, y al fin dellos la darán echa y fenezida a vista de maestros nonbrados por anvas partes y a satisfacción // por los dichos siete mil reales de vellón que por azerla da el dicho don Diego, confesando, como confiesan, aver rezivido, por quenta dellos, dos mil ducientos reales oy, día de la fecha, en presencia del presente escrivano y testigos, de que le pedimos dé fe; e yo, el escrivano, la doy de que rezibieron los dichos dos mil y ducientos reales en bellón y oro de mano del dicho don Diego, y pa[saj]ron a su

poder [de] los otorgantes por cuenta de la dicha obra y les a de dar otros dos mil y ducientos reales para el março de sesenta y cinco, y lo demás restante como se contiene en esta escritura; con declarazi3n que si por alg3n azidente de enfermedad u otra cosa, el dicho Francisco del Piñal no pudiere fenezzer y acavar la dicha obra, en el estado que quedare la a de prosiguir y acavar el dicho Martín de Hordás, como fiador mancomunado, por su cuenta y riesgo, y buscar maestros que lo agan; donde no, el dicho don Diego pueda buscar dichos maestros y oficiales que la agan y fenezcan por cuenta de los dichos Francisco del Piñal y Martín de Hordás y de cada uno ynsolidum y estar por la declarazi3n del dicho don Diego en quanto al costo; y en esta conformidad nos obligamos // seg3n dicho es. Y estando ans3 presente el dicho don Diego de Quiñones, por lo que le toca, azetó esta escritura y se obligó con su persona y bienes avidos y por aver de cumplir con lo que fuere obligado en las condiciones de la dicha obra y en esta escritura, y de que pagará los dichos dos mil y ducientos reales para el dicho mes de março y los demás restante asta los dichos siete mil reales por la dicha obra. Y todas las partes, cada una por lo que le toca, para ser compelidas al cunplimiento, dieron poder a las justicias de Su Magestad y de su fuero competente, recibier3nlo por sentencia difinitiba, pasada en cosa juzgada, renunciaron las leyes de su fabor y la xeneral, y ans3 lo otorgaron siendo testigos: Ysidro Bezerrero, Atilano Rodríguez y Michael de Co[roto] , becinos desta ciudad, y lo firmaron los otorgantes que doy fe conozco. Va entre renglones ducientos. Balga.

Don Diego de Quiñones Quirós Beaumont (Rúbrica). Francisco del Piñal (Rúbrica) Martín de Hordás Azebedo(Rúbrica) . Ante mí, Mathías Pérez de Vedoya.

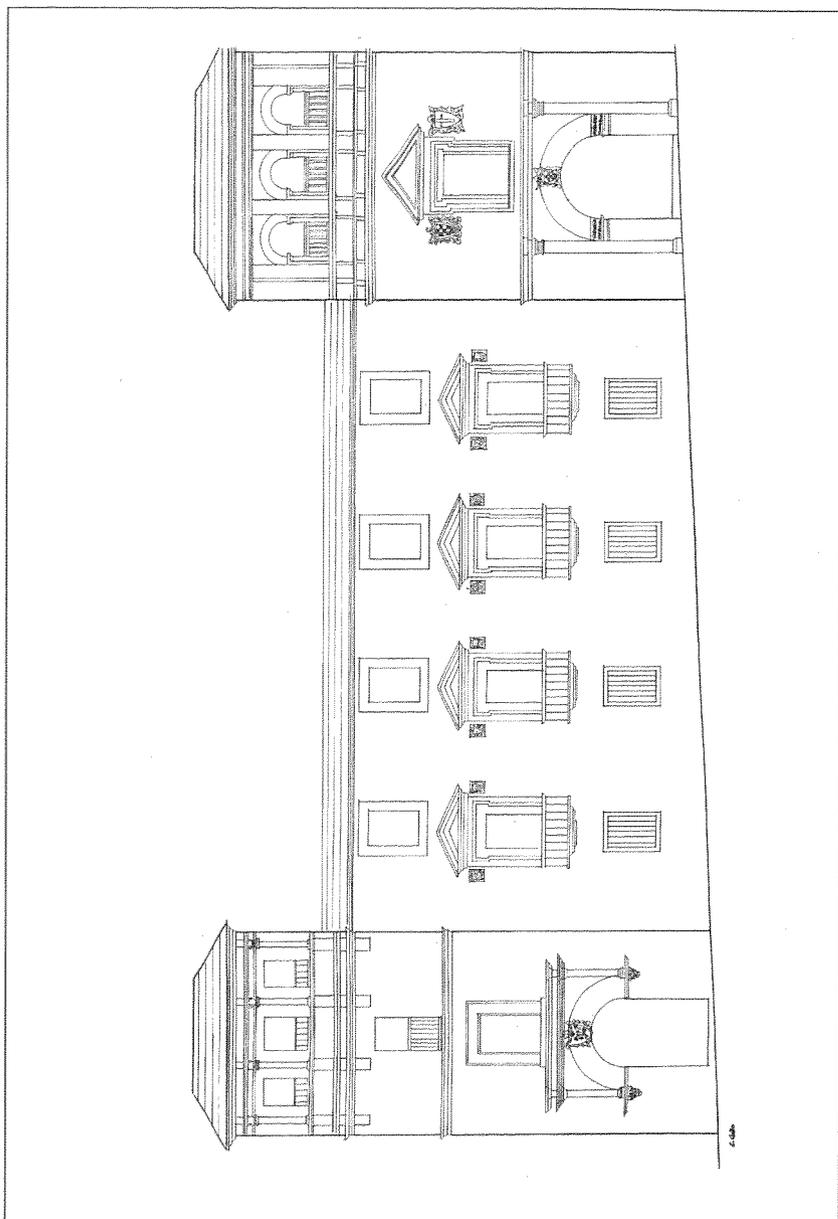


Figura 1. Reconstrucción hipotética de la fachada original del palacio de Villasinda. (Dibujo E. GALLO)

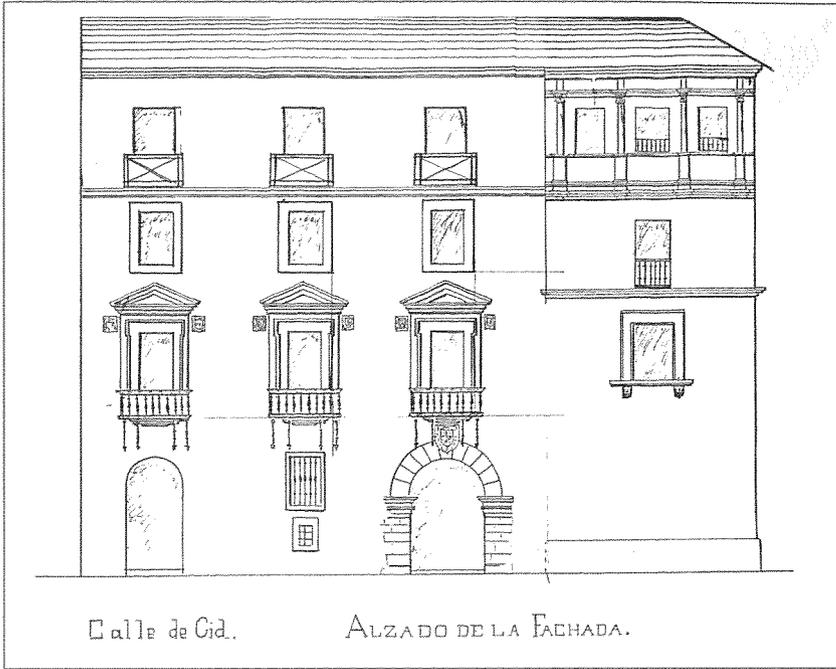


Figura 3. Dibujo del proyecto de J.C. Torbado para la reconstrucción de la fachada lateral del antiguo palacio y Hotel París en 1907 (A.H.M.L., doc. 1420)



Lámina 1. Fotografía del siglo XIX en la que se aprecia un detalle del palacio de Villasinda antes de su parcial destrucción por el incendio de 1907 (Publicada por M. Gómez-Moreno)



Lámina 2. Fotografía de 1890 de la calle Ancha, donde se observa parte de la fachada del palacio de Villasonda antes de su destrucción (Publicada por M. Serrano)



Lámina 3. Palacio de Villasinda de León

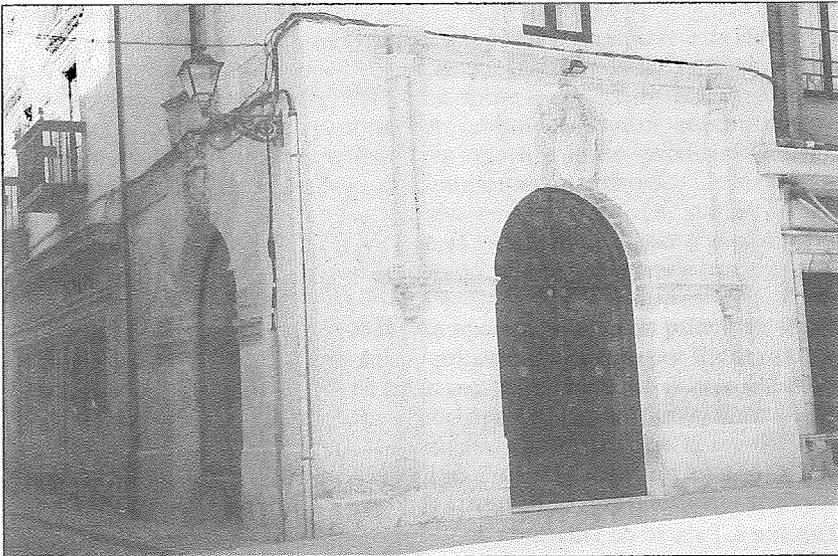


Lámina 4. Palacio de Villasinda de León. Portada



Lámina 5. Palacio de Villasinda de León. Detalle de la fachada



Lámina 6. Palacio de Villasinda de León. Detalle de la Portada en la Torre Oriental